

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Sentencia - Folio: 710

Sentencia - Nro. de Registro: 530

03/11/2016 - SENTENCIA DE TRANCE Y REMATE

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) -----

Reg. N° F°

Expte. N°: 2943

"MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO "

Monte Hermoso, de noviembre de 2016 .-

AUTOS Y VISTOS: Agréguese. Y de conformidad con lo pedido, no habiendo la parte ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término acordado, el que se encuentra vencido, según lo certifica el Actuario en este acto, dásele por perdido el derecho que ha dejado de usar (artículos 116 y 155 del CPCC).-

POR ELLO, conforme se solicita y lo dispuesto por los arts. 13, 15 y concs. de la ley N° 13.406, FALLO esta causa de TRANCE y REMATE, ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto el demandado Edgardo Alberto SUANEZ haga a la actora **Municipalidad de Monte Hermoso**, íntegro pago del monto reclamado, que asciende a la suma de **PESOS Diecisiete mil seiscientos cincuenta y tres con cincuenta y seis CENTAVOS (\$ 17.653,56)**, con más sus intereses y costas del juicio (arts. 68 y 556 del CPCC). -

Difírese la regulación de honorarios para la oportunidad prevista por el art. 51 de la Ley 8.904. No habiendo la parte demandada constituido domicilio legal dentro del término que se le fijara, el que se encuentra vencido, queda notificado ministerio ley en los estrados del juzgado, así como de todas las resoluciones que a posteriori se dicten en la causa (Ley 13.406, art. 13 in fine y art. 59 CPCC).- Se deja constancia que la intimación de pago y embargo a la ejecutada (mandamiento de fs. 41/43) fue practicada en el domicilio sito en la calle Mallea N° 878 Depto. 2 de la ciudad de Bahía Blanca.- Notifíquese (CPCC art. 135 inc. 11).- Resérvese copia (Acordada 2514/92 SCJBA).-

Dispónese la inmediata apertura de la cuenta judicial de autos en la Sucursal local del Banco de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin, librese por Secretaría el oficio pertinente.-

Al pedido de nombramiento de perito-tasador, consentida y firme la presente, se proveerá.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: A-Despacho - Confronte

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 05/06/2019 10:14:57 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -

Observación PROXIMO

Tipo de Resolución: Otros

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA (231101720000083472)Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (236601720000091828)

05/06/2019 10:14:58 - SUBASTA - ORDENA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Reg. N°: F°:

Expte. N° 2943

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Monte Hermoso,

Téngase a la actora por cumplido con lo dispuesto en fecha 16/4/19, por acompañados los informes de dominio y anotaciones personales, certificando verbalmente el Actuario en este acto (art. 116 CPCC) la autenticidad de las copias escaneadas, teniendo a la vista la documentación original, la que será devuelta bajo constancia, en carácter de depositario al apoderado de la actora, el que deberá acompañarlas al primer requerimiento (Acordada 3886 Anexo Unico arts. 3,4,5).-

I.- Antecedentes:

Habiéndose ordenado llevar la presente ejecución adelante (v. sentencia de fs. 47, de fecha 3/11/2016, lo cual a la fecha se encuentra firme (conforme art. 41 del C.P.C.C.), y que por otra parte se encuentra trabado y vigente el embargo en el Registro de la Propiedad Inmueble (fs. 19/21), el que se encuentra notificado al demandado (v. fs. 44/45), encontrándose asimismo satisfechos los recaudos establecidos por el artículo 568 y concordantes del C.P.C.C., a saber: certificado de dominio y detalle de gravámenes que afectan al bien (informe de fecha 18/12/18); de inhibiciones personales respecto del titular de dominio (informe de fecha 18/12/18); tasación (pericia de fecha 5/3/18); Informe de deudas, impuestos, tasas y contribuciones (art. 568 del CPCC y 16 de ley 13.406), con citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes, **-en caso que los hubiere-**, se procede a la venta judicial solicitada.

II.- Subasta electrónica

Atento lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 562 del C.P.C.C., artículo 16 de la ley 13.406 y Ac- 3604/12 SCBA, **DISPONESE** la venta pública mediante subasta electrónica, al contado y al mayor postor, del 100 % del bien inmueble embargado (Matrícula N° 2418 -UF 6- Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección A; Manzana 29 A, Parcela 32 A, Subparcela 6 - Partida Municipal: 24529), por intermedio del martillero designado en autos, quien ha sido propuesto por la actora, Diego A. Rozas Dennis, el que previa aceptación del cargo ante el Actuario procederá a cumplir su cometido, con la base del ochenta por ciento (80 %) del importe de la tasación glosada en autos, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS, (\$ 329.600) (art. 16 Ley 13406), reduciéndose esa base en un cincuenta por ciento en caso de fracasar la primera por falta de postores (art. 16 Ley 13406).-

La venta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.)

de acceso público a los ciudadanos.-

Comuníquese a la Seccional local del Registro General de Subastas a los fines previstos por el artículo antes citado y la Ac. 3604 y Anexo Reglamentario.-

III.- Publicidad.

Cumplido, y previa denuncia del martillero de la fecha de inicio de la subasta electrónica, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Nueva" de la ciudad de Bahía Blanca, por un (1) día (art. 18 de la ley 13.406) y con una antelación mínima de diez días hábiles del comienzo del acto, dejándose constancia en los mismos que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surja del mandamiento de constatación, bajo las condiciones previstas en el apartado siguiente y dejando constancia de lo indicado en el art. 562 del C.P.C.C.-

Los ejemplares de edictos serán confeccionados por Secretaría, con los recaudos del art. 575 del CPCC (texto según ley 14238) y quedarán a disposición del interesado para su retiro en mesa de entradas del organismo.

Oportunamente publíquese en forma virtual la orden de subasta electrónica en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta electrónica (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/2012 SCBA), en donde se dará a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien, del lugar y plano de ubicación a rematar, la fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, fecha de celebración de la audiencia de suscripción del art. 37 ac. 3604/12 SCBA, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial -y su CBU- abierta a nombre de las presentes actuaciones.

IV.- Mandamiento de constatación. Fotografías.

Conforme lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A., dispónese que la constatación del estado de ocupación del inmueble no debe resultar superior a los sesenta días previos a la fecha de la publicación edictal, a cuyo fin librese -con carácter de urgente y habilitación de días y horas inhábiles- el mandamiento del caso, facultando al Sr. Oficial de Justicia para el caso de ser necesario al allanamiento, cerrajería y auxilio de la fuerza pública, debiendo al martillero interviniente en ese mismo acto tomar fotografías del inmueble (para lo cual se lo autoriza expresamente por medio de la presente), las que serán presentadas por el auxiliar en el Registro de Subastas Electrónicas, debiendo las mismas ser lo más ilustrativas posibles del estado de conservación del inmueble (conf. art. 3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604/2012 S.C.B.A.; arts. 153, 575 Cód. Procesal).-

Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda respecto a la fijación de las fechas de subasta, visita del inmueble y celebración de la audiencia del artículo 37 del Anexo I del Ac. 3604 de la S.C.B.A.

V.- CONDICIONES.

1- Inscripción de interesados y depósito en garantía: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA).

2- A los fines de la participación en la puja deberán depositar, con una antelación de tres (3) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la base fijada en **concepto de depósito en garantía**, y que en el caso de autos asciende a la suma de **Pesos Dieciseis mil cuatrocientos ochenta (\$ 16.480)**, en la cuenta judicial abierta de autos y a nombre del infrascripto Nro.: **6246-027-0500404/0 CBU 0140428327624650040406** (fs. 49), (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA), debiendo adjuntarse al presente el comprobante de depósito y el código otorgado por el Registro correspondiente. (art. 562 del C.P.C.C.)

3.- A tal efecto comuníquese a la Seccional del Registro a fin de publicarse en el portal de subastas electrónicas la apertura y número de la cuenta judicial de autos.-

4.-Hágase saber quién resulte comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de realizada la misma (art. 16 de la ley 13406).-

5.-La retribución del martillero, se fija en el tres por ciento (3%) más I.V.A. a cada parte, con más el 10% de aportes previsionales calculado sobre la misma (arts. 54 y 55 de la ley 10.973).

6.- El impuesto de sellos que corresponda a la operación a celebrarse del 1,2 %.-

7.- El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 579 CPCC y art. 36 y ccdtes. del Anexo I del Ac. 3604).-

VI.- PROHIBESE la compra en comisión y la cesión de los derechos y acciones del boleto en subasta, en conformidad con la "ratio legis" del artículo 582 del C.P.C.C. (ver MORELLO Y OTROS, "Códigos...", Edít. Platense-Abeledo Perrot, Bs. As., 1998, Tomo VI-C, pág. 133/134; Excma. Cámara Deptal., Sala 2da., Expte. 113.434 "Capalbo Oscar c/ Aguirre Ramon y Ots. s/ Ejecución", 08/08/00, I 693 R, Fº 809/810).

VII.- Inmueble con deuda

Surgiendo de los certificados adjuntos deudas impositivas, corresponderá citar, una vez efectuada la subasta del bien, a los entes estatales a fin de que se presenten a estos autos en el término de veinte (20) días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente, liberándose los certificados correspondientes en su oportunidad con relación al mismo (Excma. Cámara Deptal, causas N° 69.754, 87.851, 87.852, entre otras).

VIII.- Martillero propuesto por la actora:

21/6/2019

La subasta se llevará a cabo por intermedio del martillero designado a propuesta de la actora, señor Diego A. Rozas Dennis (art. 16 ley 13.046), el que deberá proceder a cumplir su función en los términos del presente auto de subasta electrónica, de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Ac. 3604/2012 S.C.B.A. (v.gr.: arts. 25 a 27, 36, 38) y en los arts. 562, 565, 575, 578, 579 y concs. del Cód. Procesal Civil y Comercial, todo ello bajo apercibimiento de remoción.

Para el supuesto de que el auxiliar interviniente considere necesario solicitar la colaboración de una persona que lo asiste en las funciones aquí encomendadas, atento las limitantes consagradas por la resolución 854/73 y sus modificatorias de la S.C.B.A. hágase saber que deberá circunscribir la mentada autorización a una sola persona. En virtud de ello, deberá el martillero al momento de la aceptación del cargo, identificar a la persona propuesta indicando nombre y apellido, ocupación y/o profesión, domicilio y teléfono del mismo.

REGISTRESE.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: En Letra

REFERENCIAS

mand Const. Suanez.-.pdf [_VER ADJUNTO](#)

Observación MANDAMIENTO DE CONSTATAION.-
28/06/2019 - MANDAMIENTO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En Monte Hermoso, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, siendo las 13.20. horas, me constituí en el inmueble, en compañía de la señor DIEGO ROZAS DENNIS, cuya nomenclatura catastral surge del mandamiento que ordena la presente medida, sito en calle Río Neuquén N°38 entre Patagonia y E. Dufaur la localidad de Monte Hermoso, dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE MONTE HEROSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO.-, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Monte Hermoso, del Departamento Judicial Bahía Blanca.- Seguidamente , se procede a constatar que el referido inmueble se trata de un departamento interno , Unidad funcional 00-08, el departamento se encuentra totalmente cerrado y desocupado, la entrada al mismo es por un pasillo de frente al inmueble lado izquierdo.- Con lo que doy por finalizada la diligencia la diligencia firma para constancia el señor DIEGO ROZAS DENNIS .- Todo por ante de lo que certifico.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Documento Adjunto [VER ADJUNTO](#)

Fecha del Escrito 1/7/2019 11:07:28

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)

Nro. Presentación Electrónica 20775941

Observación del Profesional ACOMPAÑ. FIJA FECHA DE INICIO DE REMATE

Presentado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones)

01/07/2019 11:07:29 - DOCUMENTACION - ACOMPAÑA

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

ACOMPAÑA. FIJA FECHA DE REMATE. PIDE EDICTOS.-

Señor Juez de Paz Letrado:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T° III, F° 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma. notificaciones, con domicilio en la calle Dorrego 340 de Monte Hermoso, designado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ Apremio, expediente n° 2.943, a V.S. digo:

Que, acompaño estado de deudas municipales y provinciales correspondientes a la inmueble embargado en autos identificado con la partida 2452, dando cumplimiento con lo establecido por el art. 16 de la ley 13.406.-

Que, fijo la fecha de inicio de la subasta electrónica, indicada por el Registro de Subastas, para el día 28 de octubre de 2019, a las 11 horas, finalizando el día 11 de noviembre de 2019 a las 11 horas.-

Que, atento a las características del bien a subastar, fijo la fecha de exhibición la del día 15 de octubre en el horario de 12 a 13 horas.-

Que, solicito se fije fecha establecida por el art. 38, momento en que se firmará el respectivo boleto de compraventa, fecha que deberá ser anunciada en los edictos a publicarse, pudiendo ser la misma el día 26 de noviembre del corriente año, si no existiera inconveniente para el Juzgado.-

Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes.-

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis
(20138368964@cma.notificaciones)
(Legajo: T3 F172 CMYCBB)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente**Carátula:** MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO**Fecha inicio:** 30/09/2015**N° de Receptoría:****N° de Expediente:** 2943**Estado:** Sin Letra**REFERENCIAS****Funcionario Firmante** 06/08/2019 11:33:58 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -**Trámite Despachado** DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (238701720000096267)**Trámite Despachado** CARGO ELECTRONICO - SU CONSTANCIA (228401720000097520)**Trámite Despachado** ESCRITO PRESENTADO (237901720000097473)**06/08/2019 11:34:00 - SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. 2943

" MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO"

Monte Hermoso,

Tiéndose presente la denuncia de fecha de INICIO DE SUBASTA (28 de octubre de 2019 a las 11:00 horas) y el de FINALIZACION de la misma (11 de noviembre de 2019 a las 11:00 horas). Expídanse por Secretaría los edictos mandados a publicar, haciéndose entrega de los mismos al Martillero interviniente.-

Notifíquese por cédula en papel, Ac. 3397 a los ocupantes del inmueble a subastarse que deberán mantener abierto el mismo el día 15 de octubre de 2019 en el horario comprendido entre las 12 y 13 horas, permitiendo el acceso del público en general y el martillero interviniente, bajo apercibimiento de las sanciones penales que pudieren corresponderles.-

Establécese el día **15 de noviembre de 2019** como fecha hasta la cual el martillero deberá presentar Acta de Subasta y rendir cuentas (art. 36 del anexo I, Ac. 3604, SCBA), bajo apercibimiento de multa (art. 579 C.P.C.)

Fijase el día 26 del mes de noviembre de 2019, a la hora 12:00 para la celebración de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. 3604 SCJBA.

Atento lo dispuesto por el art 16 párr. 15° de la Ley 13.406, se establece que quien resulte comprador deberá depositar el saldo de precio de subasta (art. 16 párr. 15 de la Ley 13.406), descontando la suma de PESOS **Dieciseis mil cuatrocientos ochenta (\$ 16.480)** correspondiente al monto adelantado en concepto de DEPOSITO EN GARANTIA, dentro de los CINCO DIAS días de finalizada la subasta electrónica, acompañando en autos la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilios. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso).

Asimismo, se hace saber que **NO SE HA AUTORIZADO** la cesión del acta de adjudicación en el presente proceso.

Comuníquese al Registro De Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca, a los fines previstos por el art. 5 de la Ac. 3604 SCJBA.

ADG

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO - PARTIDA 2452 - PH

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: A Despacho - Confronte

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 7/9/2019 09:17:01

Firmado por Diego Alejandro Rozas Dennis (20138368964@cma.notificaciones) - (Legajo: T3 F172 CMYCBB)

Nro. Presentación Electrónica 22899490

Observación del Profesional MANIFIESTA. AUTORIZA

Presentado por ROZAS DENNIS DIEGO ALEJANDRO (20138368964@cma.notificaciones)

07/09/2019 9:17:01 - SOLICITA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MANIFIESTA. AUTORIZA

Señor Juez de Paz Letrado:

Diego Alejandro Rozas Dennis, Martillero Público Nacional, (T* III, F* 172 C.M.B.B.), CUIT n° 20-13836896-4, IVA Responsable Inscripto, Ingresos Brutos 20-13836896-4, domicilio electrónico 20138368964@cma.notificaciones, con domicilio en la calle Dorrego 340 de la ciudad de Monte Hermoso, designado en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ EDGARDO ALBERTO S/ Apremio, expediente n° 2943, a V.S. digo:

Que, por exigencia del Registro General de Subastas, es necesario que V.S. se expida sobre la oportunidad de la devolución de los depósitos en garantía. (Acordada 3604, Anexo I, art. 39 (texto según Acordada 3875).

Que, asimismo, se indique, para el supuesto de falta de postores en la subasta, que la segunda con base reducida, será programada en forma independiente a la fijada para el 28 de octubre.-

Que, atento lo ordenado en el despacho de fecha 5 de junio del corriente año en el punto VIII, última parte, manifiesto a V.S. que por tratarse de un inmueble interno, necesitaré la colaboración de una persona, recayendo esa tarea en Bruno Omar Filipuzzi, Martillero Público Nacional, con domicilio en la calle Fitz Roy 53 de Bahía Blanca, con teléfono 0291-4392206, quien me asistirá en el acto de exhibición

Proveer de conformidad.-

Será Justicia.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Diego Alejandro Rozas Dennis
(20138368964@cma.notificaciones)
(Legajo: T3 F172 CMYCBB)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO - PARTIDA 2452 - PH

Fecha inicio: 30/09/2015

N° de Receptoría:

N° de Expediente: 2943

Estado: A Despacho - Confronte

REFERENCIAS

Funcionario Firmante 13/09/2019 10:46:02 - GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar) -

Observación DEPOSITO - SEG. SUBASTA - COLABORACION -

Trámite Despachado SOLICITA (217801720000103152)

13/09/2019 10:46:05 - **PRONTO DESPACHO / SE PROVEE**

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 2943

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO C/ SUANEZ, EDGARDO ALBERTO S/ APREMIO

Monte Hermoso, :-

Atento lo solicitado por el Martillero, las razones que invoca y lo exigido por el Registro General de Subastas se deja establecido que:

I- Que respecto de la DEVOLUCION DE LOS DEPÓSITOS se actuará conforme el (Ac. 3604 Anexo I, art. 39 texto según Ac. 3875). : " ... Cuando el oferente no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano jurisdiccional interviniente, disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos se aportaron al momento de admitirse su participación en dicha subasta particular. Si el oferente no ganador hubiera efectuado reserva de postura, podrá solicitar en el expediente judicial la restitución del dinero depositado en garantía en cualquier momento posterior a la finalización de la subasta. En el supuesto de que tal opción no se hubiera ejercitado, el órgano jurisdiccional interviniente lo devolverá de oficio -por los medios y en las condiciones indicadas en el párrafo anterior- luego de que se perfeccione la venta en cabeza de otro postor o, en su caso, de que se produzca el sobreseimiento de la ejecución en los términos del artículo 573 del C.P.C.C..." :-

II- Que en caso de fracasar la subasta en autos ordenada, la SEGUNDA con reducción del 50% de la base se desarrollará en forma separada e independiente de la fijada para el día 28/10/2019, debiéndose fijar una nueva fecha.-

III- Tiénese presente la información del colaborador designado: "...Bruno Omar Filipuzzi, Martillero Público Nacional, con domicilio en la calle Fitz Roy 53 de Bahía Blanca, con teléfono 0291-4392206..." :-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GARCIA Sergio Omar (sergio.garcia@pjba.gov.ar)

[Volver al expediente](#) [Imprimir](#) ^

